

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-74
Folio No. 0000500002612
Solicitante: SEBASTIÁN CAMPOS
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500002612:

"Quiero saber cuantas personas han sido extraditadas de México a Estados Unidos por narcotráfico en cada uno de los años 2008, 2009, 2010 y 2011"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-2526, de fecha 9 de enero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, hago de su conocimiento que esta Área Jurídica no cuenta con algún documento que contenga concentrada la información solicitada; sin embargo, en ocasiones anteriores ha proporcionado a esa Unidad de Enlace información relacionada con el número de personas que el Gobierno de México ha entregado en extradición internacional al Gobierno de los Estados Unidos de América por delitos contra la salud entre los años 2000 a 2010; la cual puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sisi.org.mx/psps/documentos/2011/seguinto/0000500038311_065.doc

Asimismo, comunico a usted que en relación al año 2011, al 31 de diciembre de esa anualidad fueron entregadas en extradición internacional a las autoridades estadounidenses 30 personas, acusadas de delitos contra la salud." [Énfasis añadido]

Mediante comunicación en alcance de fecha 2 de febrero de 2012, se comunica lo siguiente:

"Al respecto, comunico a usted que en esta Área jurídica no obra un documento que concentre la información como está solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental, toda vez que los procesos de extradición se clasifican conforme a la figura genérica delictiva denominada "delitos contra la salud" y no por su modalidad, por lo que en aras de privilegiar el acceso a la información se proporcionó la liga electrónica que permite la consulta en una fuente de acceso público."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-74
Folio No. 0000500002612
Solicitante: SEBASTIÁN CAMPOS
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción III, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, respecto a "*cuantas personas han sido extraditadas de México a Estados Unidos por narcotráfico en cada uno de los años 2008, 2009, 2010 y 2011*", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-2526, de fecha 9 de enero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-74
Folio No. 0000500002612
Solicitante: SEBASTIÁN CAMPOS
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



folio 0000500002612, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, la información disponible respecto a "número de personas que el Gobierno de México ha entregado en extradición internacional al Gobierno de los Estados Unidos de América por delitos contra la salud entre los años 2000 a 2010."

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF